

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Radicación: 760014003011-2019-00216-00

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4

Demandado: Thania Gutiérrez Murillo C.C. 66.908.337

Auto No. 802

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, Octubre primero (01) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta, el memorial que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Glosar a los autos y ordenar la reproducción y actualización del oficio de cancelación de la orden de aprehensión y entrega ante la policía Nacional-Sección Automotores No. 3275, para que obre y conste dentro del presente asunto.

Notifíquese,  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALI - VALLE

Santiago de Cali, Octubre 01 de 2020

Oficio No. 1708

Señores  
POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES  
La Ciudad.-

Radicado: 760014003012-2019-00216-00  
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.  
Demandante: Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4  
Demandado: Thania Gutiérrez Murillo C.C.66.908.337

Me permito comunicarle que dentro del proceso de referencia, Se decretó el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas MIL-223, clase Automóvil, marca Chevrolet, color Gris Galápagos, modelo 2015, Chasis No. 9GAMAM6102FB032320; de propiedad de la demandada Thania Gutiérrez Murillo, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.908.337.

En consecuencia, sírvase cancelar nuestro oficio No.0893 del 09 de abril de 2019, dejándolo sin efecto jurídico alguno.-

Atentamente,

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

4.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN EFECTO ESTE  
DOCUMENTO

✉ [J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) 📍 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43  
Edificio M 29 Piso 2°  
Cali - Valle